**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acciones en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”**

**Wuhan, China y Ginebra, Suiza, 5 a 13 de noviembre de 2022**

|  |
| --- |
| **Ramsar COP14 Doc.18.8** |

|  |
| --- |
| **Nota de la Secretaría:**  En la sesión de reanudación de su 59ª reunión, el Comité Permanente, mediante la Decisión SC59/2022-35, aceptó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC59 Doc.16 Rev.1 *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*, con las modificaciones propuestas entre corchetes, y decidió someterlo a la consideración de la COP14. |

**Proyecto de resolución sobre la mejora de la visibilidad de la Convención   
y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales**

1. TOMANDO NOTA de que las resoluciones XIII.7, *Mejora de la visibilidad de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*, XII.7, *Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración*, y XII.3, *Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales*, piden y encargan a la Secretaría que continúe trabajando para fortalecer la colaboración con organismos de las Naciones Unidas, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) y otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMMA) como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y otras convenciones relacionadas con la biodiversidad, con el fin de mejorar las sinergias y el intercambio de recursos, evitar la duplicación y mejorar la aplicación, respetando el mandato de cada convención, e informe periódicamente al Comité Permanente sobre los progresos realizados;

2. RECORDANDO que la Resolución XII.3 también pide que la Secretaría siga trabajando con el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica para aumentar la coherencia y la cooperación y proseguir los esfuerzos para mejorar la eficiencia y reducir la superposición y duplicación innecesarias a todos los niveles pertinentes entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad;

3. TOMANDO NOTA de la Decisión[[1]](#footnote-1) sobre la cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales, que está previsto que adopte la Conferencia de las Partes Contratantes en el CDB en su 15ª reunión;

4. TOMANDO NOTA ADEMÁS del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y su marco de vigilancia, que está previsto que adopte la Conferencia de las Partes Contratantes en el CDB en su 15ª reunión;

5. DESTACANDO la importancia de la cooperación entre todas las convenciones, organizaciones e iniciativas pertinentes para lograr los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

6. RECORDANDO que la Resolución XII.3 invita a todas las Partes Contratantes que estén sopesando la posibilidad de acoger reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) a que se planteen la inclusión de una serie de sesiones ministeriales de alto nivel durante la Conferencia en las que se traten cuestiones claramente definidas en apoyo al programa de la COP;

7. TOMANDO NOTA de que la Resolución XI.1, *Acogida institucional de la Secretaría de Ramsar*, encarga al Comité Permanente y las Partes Contratantes que aumenten la visibilidad y la envergadura de la Convención, entre otras cosas, mediante el aumento de la participación política de alto nivel en su labor en los planos nacional, regional y mundial, el aumento de las sinergias con los AMMA y otras entidades internacionales, por ejemplo mediante iniciativas regionales, y una mayor participación en las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

8. [RECONOCIENDO la labor previa realizada por el Grupo de trabajo sobre la condición de observadora de la Secretaría];

9. [TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que la labor del Grupo de trabajo sobre la condición de observadora de la Secretaría ha aportado nueva información jurídica y financiera que merece más discusiones y deliberaciones];

10. CONVENCIDA del importante potencial de lograr un mayor grado de cooperación, coordinación y sinergias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad para mejorar la aplicación coherente de cada una de las convenciones en el ámbito nacional;

11. RECONOCIENDO, en el contexto del trabajo en curso sobre las sinergias, la importancia de los vínculos entre el Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y los informes e indicadores pertinentes;

12. TOMANDO NOTA de las orientaciones estratégicas para la octava reposición del FMAM preparadas por los órganos rectores de la Convención sobre los Humedales, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM) y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, para su examen por la Conferencia de las Partes en el CDB en su 15ª reunión;

13. TOMANDO NOTA TAMBIÉN del marco cuatrienal orientado a los resultados de las prioridades programáticas para el octavo período de reposición (julio de 2022 a junio de 2026) del Fondo Fiduciario del FMAM, en consonancia con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que figura en el Anexo II de la Decisión XV/ del CDB[[2]](#footnote-2);

14. RECORDANDO el documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, en el que se subraya la importancia de mejorar las sinergias programáticas entre las convenciones pertinentes relacionadas con la biodiversidad y se reconocen las contribuciones importantes al desarrollo sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS de los AMMA como la Convención sobre los Humedales;

15. TOMANDO NOTA de la relevancia para la Convención de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye y el ODS 6, “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos” y la Meta 6.6, “De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos”, el ODS 14, “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” y su Meta 14.2, “De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos” y el ODS 15, “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad” y su Meta 15.1, “Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales”;

16. RECORDANDO la Resolución XIII.7, que toma nota de la decisión del Grupo interinstitucional de expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible (IAEG-ODS) en su séptima reunión de aprobar dos líneas de presentación de informes para el indicador 6.6.1 de los ODS “Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua a lo largo del tiempo” para la base de datos internacional de los ODS auspiciada por la División de Estadística de las Naciones Unidas, de manera que el PNUMA sería responsable de la metodología comparable internacionalmente con datos nacionales y de agrupaciones regionales y mundiales, y la Convención sobre los Humedales aportaría datos de los informes nacionales basados en las definiciones y requisitos de la Convención; y RECORDANDO ADEMÁS que la Convención y el PNUMA, como cocustodios del indicador 6.6.1 de los ODS, serán responsables de sus respectivas líneas de presentación de informes y contribuirán conjuntamente a la línea argumental de la meta 6.6 de los ODS;

17. TOMANDO NOTA de los progresos realizados por las Partes Contratantes en la preparación de los inventarios nacionales de humedales y en la presentación de datos sobre el indicador 6.6.1 en sus informes nacionales a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;

18. RECORDANDO la Resolución XIII.7, que ENCARGA a la Secretaría que continúe trabajando activamente con el Grupo interinstitucional de expertos sobre los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG-ODS), así como con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sobre los indicadores relacionados con el agua, y en particular el indicador 6.6.1 de los ODS sobre la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua;

19. OBSERVANDO que la Conferencia de las Partes Contratantes, a través de la Recomendación 4.1 y las resoluciones VII.17, VIII.16, XII.11, ha reconocido la importancia y los beneficios de la restauración de los humedales;

20. OBSERVANDO ADEMÁS que las Partes Contratantes en la Convención han dado prioridad a la restauración de los humedales degradados en la Meta 12 del Plan Estratégico de la Convención, otorgando la mayor prioridad a los humedales que son relevantes para la conservación de la diversidad biológica, la reducción del riesgo de desastres, los medios de subsistencia y la adaptación al cambio climático y la mitigación de este;

21. RECORDANDO la Resolución 73/284 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama el período comprendido entre 2021 y 2030 como el Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas, con el objetivo principal de prevenir, detener y revertir la degradación de los ecosistemas de todo el mundo; y

22. TOMANDO NOTA de la Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente UNEP/EA.4/Res10, que solicita al Director Ejecutivo del PNUMA que continúe colaborando con los organismos de las Naciones Unidas y los AMMA como la Convención sobre los Humedales para fomentar formas innovadoras de abordar de manera integrada la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación del suelo, la tierra y los ecosistemas;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

*En lo relativo a la visibilidad y envergadura, y al aumento de las sinergias:*

23. ENCARGA a la Secretaría que informe al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Resolución y de las resoluciones XIII.7 y XI.6 sobre *Asociaciones de colaboración y sinergias con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*;

24. [ENCARGA TAMBIÉN la creación de un grupo de trabajo de composición abierta que incluya al menos un representante por región para analizar la condición jurídica internacional de la Secretaría. Dicho grupo de trabajo presentará su mandato para su aprobación en la 61ª reunión del Comité Permanente];

25. REAFIRMA la importancia de aumentar la cooperación y las sinergias en la aplicación de la Convención sobre los Humedales y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), incluidas las convenciones relacionadas con la biodiversidad y las convenciones de Río, en los planos mundial, regional y nacional y de una forma totalmente coherente con sus mandatos y prioridades;

26. PIDE a la Secretaría que informe en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre las oportunidades para que la Convención siga reforzando su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en la medida en que se relacionan con los humedales;

27. INVITA a la Secretaría, las Partes Contratantes, los organismos de las Naciones Unidas, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) y otros interesados a trabajar para aumentar la visibilidad de la Convención en el ámbito nacional, subnacional, regional e internacional, según proceda;

28. INVITA ASIMISMO a las Partes Contratantes a que continúen estableciendo o reforzando, en el ámbito nacional, los mecanismos para fomentar una coordinación eficaz entre las autoridades nacionales y subnacionales pertinentes y apoyar la integración de las funciones de los ecosistemas de los humedales y los servicios que proporcionan esos ecosistemas a las personas y la naturaleza en los planes nacionales de desarrollo y las estrategias, planes y normativas de otros sectores, especialmente en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) en virtud del Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), para aumentar las sinergias en relación con la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y [las soluciones basadas en la naturaleza y especialmente en los humedales,] la restauración, la conservación, la gestión sostenible y el uso racional de los humedales;

29. ALIENTA a todos los coordinadores nacionales de la Convención a seguir incrementando sus esfuerzos de coordinación con sus homólogos de otros AMMA en el ámbito nacional, así como con instituciones y organismos que trabajan en aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS;

30. ALIENTA TAMBIÉN a los coordinadores nacionales a continuar reforzando la coordinación con todos los profesionales de los humedales, incluidos los administradores de los Humedales de Importancia Internacional, e informarles de las actividades de la Convención y ser informados por ellos sobre procedimientos y cuestiones de interés común;

31. INSTA a las Partes Contratantes a que sigan desarrollando y activando mecanismos de cooperación y creación de redes, por ejemplo, los comités nacionales de humedales u órganos similares, a fin de garantizar la colaboración con ministerios, departamentos y organismos nacionales;

32. INVITA a las Partes Contratantes a mejorar las sinergias y la cooperación en el ámbito local y regional, entre otras cosas con respecto a la acreditación de Ciudad de Humedal y los humedales que tengan varias designaciones internacionales (tales como Humedales de Importancia Internacional, Reservas de la Biosfera o sitios del Patrimonio Mundial);

33. INVITA ASIMISMO a las Partes Contratantes a seguir trabajando con entidades mundiales y regionales, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) y otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a fin de fomentar el uso racional de los humedales;

34. PIDE que las Partes Contratantes sigan aplicando los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención sobre los Humedales* (Resolución VII.19), entre otras cosas mediante el establecimiento de mecanismos de cooperación para el manejo de los humedales y cuencas hidrográficas compartidos destinados a intensificar la cooperación transfronteriza y el establecimiento de sitios Ramsar transfronterizos;

35. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas y la condición de la Convención sobre los Humedales como socio mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas y PIDE a la Secretaría que siga trabajando con la FAO, el PNUMA y las convenciones relacionadas con la biodiversidad en su aplicación;

36. PIDE a las Partes Contratantes que apliquen los Principios y lineamientos para la restauración de humedales que figuran en la Resolución VIII.16 en sus políticas y planes nacionales sobre los humedales y en la realización de inventarios nacionales de humedales aplicando el conjunto de herramientas de la Convención para el inventario de humedales, a fin de identificar, en función de las circunstancias y prioridades nacionales, los sitios prioritarios para la restauración que sean relevantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de subsistencia y la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, y que informen sobre sus progresos en estas cuestiones en sus informes nacionales trienales a la COP como contribución al Plan Estratégico de la Convención y al Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas;

37. PIDE a la Secretaría que evalúe los progresos realizados en la restauración de humedales y que presente un informe a la COP15, y PIDE ADEMÁS que la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, refuerce las capacidades de las Partes Contratantes en materia de restauración de humedales mediante oportunidades de capacitación y otros medios.

38. REAFIRMA la invitación formulada en la Resolución XII.3 a todas las Partes Contratantes que estén sopesando la posibilidad de acoger reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes para que se planteen la inclusión de una serie de sesiones ministeriales de alto nivel durante la Conferencia en las que se traten cuestiones claramente definidas en apoyo al programa de la reunión;

39. PIDE que la Secretaría continúe la colaboración con las secretarías de otras convenciones relacionadas con la biodiversidad a través del Grupo de enlace sobre la diversidad biológica (Biodiversity Liaison Group) y mediante la aplicación de planes de trabajo conjunto y actividades de interés común, y PIDE además que la Secretaría haga aportaciones al proceso de sinergia, según proceda, y en especial sobre asuntos pertinentes para la Convención sobre los Humedales, y que informe al Comité Permanente sobre estos resultados y sobre los resultados logrados en la colaboración en curso con otras convenciones, organizaciones internacionales y asociaciones de colaboración y sobre el análisis de nuevas actividades con posibles asociados;

40. ENCARGA ADEMÁS a la Secretaría que continúe trabajando para intensificar la colaboración con el Banco Mundial y los organismos de las Naciones Unidas, particularmente con el PNUMA, el PNUD, la FAO, la OMS, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la CEPE y otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, el FMAM, los AMMA tales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), el CDB, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CEM) y otros, y que informe periódicamente al Comité Permanente sobre los progresos realizados;

41. ALIENTA a las Partes en la Convención que también son Partes en la CMNUCC o en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a que examinen, según proceda, la pertinencia de sus acciones para aplicar la Convención sobre los Humedales teniendo en cuenta la importancia de proteger y restaurar los humedales, por ejemplo, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, de sus contribuciones determinadas a nivel nacional al Acuerdo de París y de sus programas de acción nacionales, respectivamente, y a que examinen también, cuando proceda, [las soluciones basadas en la naturaleza] [los enfoques basados en los ecosistemas] para la adaptación, con miras a reducir la vulnerabilidad humana al cambio climático;

42. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos logrados por la Secretaría en la aplicación del memorando de entendimiento con el PNUMA para mejorar la colaboración en áreas de interés común, y PIDE que la Secretaría de la Convención informe al Comité Permanente sobre los progresos realizados con respecto a las actividades en cuestión;

*Aplicación del marco mundial de la diversidad biológica*

43. INSTA a la Secretaría y a las Partes Contratantes a tomar medidas urgentes para mejorar las sinergias, la coherencia y la cooperación eficaz entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad para fortalecer la contribución de estos instrumentos a la aplicación del marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020 y la realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

44. ALIENTA a las Partes Contratantes que también son Partes en el CDB a que contribuyan activamente a la aplicación de un ambicioso marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que garantice que los humedales y los servicios de los ecosistemas que proporcionan estén debidamente contemplados y que se refuerce el papel de la Convención sobre los Humedales para su aplicación y vigilancia;

45. ACOGE CON SATISFACCIÓN ADEMÁS el memorando de entendimiento y el sexto plan de trabajo conjunto entre la Convención sobre los Humedales y el CDB para mejorar la conservación y el uso sostenible y racional de la diversidad biológica, en especial en los humedales, contribuyendo a garantizar la plena aplicación de la visión, la misión y los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y la misión y los objetivos del Plan Estratégico para 2016-2024 de la Convención sobre los Humedales, cuya firma está prevista en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB;

*En lo relativo a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible - indicador de la extensión de los humedales*

46. ENCARGA que la Secretaría continúe trabajando activamente con el Grupo interinstitucional de expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible (IAEG-ODS), así como con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los indicadores relacionados con el agua, particularmente el indicador 6.6.1 de los ODS sobre la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua; y PIDE ADEMÁS que la Secretaría colabore con el PNUMA como cocustodia del indicador 6.6.1 en consonancia con la Resolución XIII.7;

47. ALIENTA a las Partes Contratantes a que intensifiquen su labor para finalizar sus inventarios nacionales de humedales e informen sobre la extensión de los humedales para informar sobre el indicador 6.6.1 de los ODS; y PIDE ADEMÁS que la Secretaría siga trabajando con las Partes Contratantes para apoyar activamente estas iniciativas;

48. ALIENTA a las Partes Contratantes a fortalecer sus mecanismos para mejorar la coordinación eficaz entre las autoridades estadísticas nacionales y subnacionales responsables de informar sobre los ODS y, en particular, sobre los relacionados con los humedales y la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua (indicador 6.6.1);

49. ENCARGA a la Secretaría que participe, según proceda, en las iniciativas internacionales pertinentes para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS, incluido el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y en las deliberaciones en eventos internacionales pertinentes y relacionados sobre los ODS 6, 14 y 15 y las Metas 14.2, “De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes” y 15.1, “Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales”;

50. ENCARGA TAMBIÉN a la Secretaría que apoye a las Partes Contratantes, según proceda, para lograr una mayor pertinencia e integración de los humedales y la Convención para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y para la labor de los AMMA y otros instrumentos internacionales, entre otras cosas, a través de la colaboración con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, las OIA y otros asociados de los sectores público y privado para la elaboración de orientaciones e instrumentos, creación de capacidad e identificación de oportunidades para tener acceso a recursos;

51. ALIENTA ASIMISMO a las Partes Contratantes a incrementar la importancia de los humedales y de la Convención para abordar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS, y a reforzar las iniciativas de integración en el ámbito nacional y subnacional;

52. INVITA a las Partes Contratantes que también son Partes en otros AMMA a plantearse medidas adicionales para promover sinergias en el plano nacional a fin de promover la coherencia de las políticas, mejorar la eficacia, reducir el solapamiento y duplicación innecesarios, y mejorar la cooperación, la coordinación y las sinergias entre los AMMA y otros asociados como un medio para fomentar la aplicación coherente de la Convención a escala nacional;

*En lo relativo al Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

53. INVITA al Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe apoyando proyectos relacionados con el área temática de la diversidad biológica e integre los humedales y su biodiversidad en todos los sectores, los paisajes –incluidas las aguas interiores– y los paisajes marinos; se ocupe de los impulsores directos para proteger los hábitats y las especies de los humedales, por ejemplo, a través de sistemas de áreas protegidas como los Humedales de Importancia Internacional designados por las Partes Contratantes en el marco de la Convención sobre los Humedales; y siga elaborando políticas y marcos institucionales en materia de diversidad biológica, incluida la formulación y el examen de políticas, la vigilancia, la planificación espacial, los incentivos y el establecimiento estratégico de áreas protegidas, así como el manejo y la restauración de áreas protegidas;

54. INVITA ADEMÁS al Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en el marco del área temática de las aguas internacionales, a que continúe apoyando proyectos y actividades para mantener ecosistemas costeros y marinos sanos y pesquerías sostenibles, mejore la cooperación regional y nacional en las cuencas compartidas de agua dulce superficial y subterránea, y continúe emprendiendo nuevos proyectos de programas de diferentes áreas temáticas relacionados con los humedales que aborden la importancia crucial de los humedales por los numerosos beneficios que estos ecosistemas aportan a la naturaleza y a las personas, y la rentabilidad de inversiones que logran los objetivos en materia de biodiversidad, agua, clima y medios de subsistencia, al tiempo que abordan la inclusión sistemática de la igualdad de género, que las Partes de la Convención están incorporando de conformidad con la Resolución XIII.18, *Los humedales y el género*;

55. ALIENTA a las Partes Contratantes a que, en los proyectos que presenten al FMAM, aumenten el apoyo a la integración de los humedales en el examen o actualización de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como en otros planes nacionales de desarrollo y presupuestos y prioridades nacionales;

*En lo relativo a la relación entre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales y el trabajo de la Secretaría*

56. PIDE a la Secretaría que continúe las iniciativas de cooperación con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) a través del Grupo de Enlace UICN/Ramsar a fin de apoyar las actividades de la Secretaría en virtud del acuerdo de prestación de servicios entre la Convención sobre los Humedales y la UICN;

57. CONFIRMA que la presente Resolución sustituye a la Resolución XIII.7, que es reemplazada por la presente Resolución.

1. El número final de la decisión se actualizará una vez que la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes del CDB apruebe la decisión sobre cooperación. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se actualizará conforme a la decisión final que adopte la Conferencia de las Partes del CDB en su 15ª reunión. [↑](#footnote-ref-2)